

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022, ACTA 25, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY No. 617 DE 2021 CÁMARA, No. 243 DE 2020 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA ITALIANA SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS", SUSCRITO EN ROMA, REPÚBLICA ITALIANA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016"

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el "Tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre el Traslado de Personas Condenadas", suscrito en Roma, República Italiana, el 16 de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 7a de 1944, el "Tratado entre la República de Colombia y la República Italiana sobre el Traslado de Personas Condenadas", suscrito en Roma, República Italiana, el 16 de diciembre de 2016, que por el Artículo Primero de esta ley se aprueba, obligaría a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

ARTICULO TERCERO: La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

En sesión del día 27 de abril de 2022, fue aprobado en primer *debate* **el proyecto de ley No. 617 DE 2021 CÁMARA, No. 243 DE 2020 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA ITALIANA SOBRE EL TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS", SUSCRITO EN ROMA, REPÚBLICA ITALIANA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.**, el cual fue anunciado en la sesión de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 20 de abril de 2022, Acta 24, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente



GERMAN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
Vicepresidente



OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria

